



VIEDMA, 15 DE DICIEMBRE DE 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 12515-SE-2020, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos -Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo que establece la Ley de Ministerios, con la intervención del Consejo Provincial de Educación, conduce el Sistema Educativo Provincial y formula las políticas educativas, respetando y haciendo cumplir los fines y principios político-educativos consagrados en la Ley F N° 4819;

Que asimismo establece en su Artículo 2° que “la educación es un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio...”;

Que en función de ello por Resolución 369/20 del Consejo Federal de Educación se ha fijado como política fortalecer instancias de apoyo a las trayectorias escolares de los y las estudiantes de las escuelas secundarias, creando el Programa ACOMPAÑAR Puentes de Igualdad;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación- debe generar dispositivos que coadyuven a garantizar la inclusión, las trayectorias y una educación con calidad para todo el estudiantado;

Que para ello, resulta imprescindible comprometer a los y las estudiantes como sujetos de derecho, a sus familias y a los y las docentes de la educación, en el contexto de una sociedad que le encomienda este mandato a la escuela;

Que en la mayoría de las instituciones educativas se han implementado estrategias para garantizar el derecho de inclusión a todos nuestros estudiantes;

Que es decisión política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación- mantener los programas que ayuden a los estudiantes a superar las dificultades que se presentan y que ponen en riesgo la trayectoria escolar;

Que en consecuencia se tramita el Proyecto “Construyendo Puentes-Desafíos de Verano”; destinado a estudiantes de educación secundaria de la provincia;

Que dicho propuesta se enmarca en el Programa “Acompañar...Puentes de igualdad”, del Ministerio de Educación Nacional;

Que la propuesta mencionada tiene como propósito acompañar el fin de la política educativa de la provincia, que es promover el logro de la justicia social y educativa;

Que atendiendo a este fin resulta necesario que aquellos y aquellas estudiantes de educación secundaria, que tuvieron diferentes vinculaciones con la escuela durante el tiempo transcurrido en contexto de ASPO/DISPO, vuelvan a relacionarse con sus pares y, a través de ese encuentro, con la escuela;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que para ello es imprescindible propiciar la creación de redes, construcciones y abordajes colectivos, propios de los procesos de articulación, a fin de generar acciones de acompañamiento y anfitriónaje para estas/os jóvenes -con el objetivo de restablecer la confianza en las relaciones con pares y personas adultas significativas- y experiencias de trabajo en paternariado con la sociedad, como perspectiva política que define “solidaridades extra e interinstitucionales”;

Que los Espacios de revinculación entre el antes y el después de la pandemia se construirán, a modo de “Puentes”, resignificando los sentidos de la experiencia educativa y de la experiencia escolar; propiciando el encuentro y el reconocimiento mutuo en códigos, lenguajes e intereses compartidos entre jóvenes; invitándolos/as a reunirse en torno a actividades de esparcimiento y aprendizaje que promuevan la decisión de retomar, continuar y resignificar la relación entre pares y con educadores; incorporando acciones y actores no escolares;

Que dichos espacios-Puente se constituirán como Talleres, y asumirán la tarea de convocar a estudiantes de educación secundaria de las distintas zonas de la provincia que se han alejado de la escuela;

Que el Proyecto “Construyendo puentes...” ofrece a cada Consejo Escolar (CE), a modo de lineamientos provinciales, una serie de opciones de Espacios-Puente con diferentes orientaciones;

Que en tal sentido la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro, ofrece la posibilidad de contar, en diferentes localizaciones del territorio, con Aulas Talleres Móviles (ATM);

Que éstas pueden constituirse en una de las modalidades que asumirán los Espacios-Puente porque se inscriben en una política educativa que garantiza los derechos de igualdad, inclusión, calidad educativa y justicia social para las y los jóvenes, adolescentes y adultos de la provincia y responden a los principios de articulación entre saberes disciplinares y propuestas formativas que ayudan a sus proyectos de vida, inscribiéndose además en los procesos de desarrollo científico tecnológico en las distintas regiones;

Que la Dirección de Educación Física, Artística, Deportes, Cultura y Clubes escolares de este Ministerio, desarrolla durante el verano una variedad de talleres enmarcados en el Diseño Curricular de la ESRN (2017);

Que el Proyecto define orientaciones en las áreas artísticas, audiovisuales educación física, apoyo escolar, actividades en aulas talleres móviles, becas a estudiantes que desarrollen actividades en las producciones de los Centros de Educación Técnicas con modalidad agropecuaria, entre otras que se incluirán en los Espacios-Puente:

Que la modalidad que asuman los Talleres o Espacios-Puente, dependerá de las condiciones sanitarias en las que se encuentre la provincia y cada zona/localidad al momento de la implementación, por lo que deberá pensarse en distintas opciones para su desarrollo, privilegiando todas aquellas actividades que puedan hacerse al aire libre y en espacios amplios;

Que se organizarán, según la actividad, en instancias virtuales, presenciales y/o combinadas, ajustándose a los protocolos sanitarios vigentes;

Que los mismos estarán a cargo de docentes- talleristas, designados a tal fin;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la coordinación del proyecto en cada Consejo Escolar estará a cargo de un/a Coordinador/a Pedagógico Regional;

Que la coordinación general del proyecto estará a cargo de dos Coordinadores Pedagógicos/as Generales dependientes de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que los y las talleristas designados para llevar adelante el presente proyecto, deberán realizar las capacitaciones que propicie el Consejo Provincial de Educación, vinculadas a los protocolos sanitarios y pedagógicos vigentes en la actual situación de excepcionalidad por la Pandemia de COVID-19,

Que el proyecto se implementará durante los meses de diciembre (2020) y enero, febrero y marzo (2021);

Que en consecuencia es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Proyecto “Construyendo Puentes-Desafíos de Verano”, enmarcado en el Programa “Acompañar Puentes de Igualdad del Ministerio de Educación Nacional” y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- CREAR la figura del Coordinador/a Pedagógico General cuyas funciones forman parte del Anexo I de la Resolución.-

ARTICULO 3°.-CREAR la figura del Coordinador Regional Pedagógico, en las localidades donde funcionan los Consejos Escolares, asignándole las funciones que como Anexo I forma parte de la Resolución.-

ARTICULO 4°.- CREAR la figura de Tallerista de Espacio-Puente, en las localidades donde funcionarán los Talleres, asignándole las funciones que como Anexo I forma parte de la Resolución.-

ARTICULO 5°.- CREAR Becas de estudio destinado a estudiantes de escuelas agropecuarias que desarrollen labores culturales en las producciones de las escuelas.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los y las talleristas designados para llevar adelante el presente proyecto, deberán realizar las capacitaciones que propicie el Consejo Provincial de Educación, vinculadas a los protocolos sanitarios y pedagógicos vigentes en la actual situación de excepcionalidad por la Pandemia de COVID-19.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 7°.-DETERMINAR que el financiamiento del presente programa, no implica erogación presupuestaria para la provincia, y el mismo será cubierto con fondos nacionales.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría Generala los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Secundaria, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 4118

Prof Mercedes Jara Tracchia  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar  
Vocal Representante de Padres/Madres  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro